

OTORGA PATENTE COMERCIAL,
ACOGIDA A LA LEY N° 19.749 DE
MICROEMPRESA FAMILIAR.
DECRETO ALCALDICIO N° 5221 /

CALBUCO, 05 OCT. 2020

VISTOS: Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto refundido fue fijado por el D.F.L. N° 1/2006; los artículos 23 al 34 del Decreto Ley 3.063 de 1979 de Rentas Municipales; art. 14 del D.S. N° 484 de 1980, Ley N° 19.749, sobre Microempresa Familiar.

TENIENDO PRESENTE:

1) La Solicitud de Patente de fecha 01.10.2020, presentada por BÁRBARA DANIELA SOTO AGÜERO EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA (E.I.R.L.), con domicilio en calle Lincoyan N° 7, población José Miguel Carrera, de la ciudad de Calbuco, teléfono celular: 987589867.

2) El Certificado de la Dirección de Obras Municipales N° 68 de fecha 30.09.2020.

DECRETO:

OTORGASE a BÁRBARA DANIELA SOTO AGÜERO EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA (E.I.R.L.), R.U.T. N° 77.212.887-8, la patente de PELUQUERIA, bajo la condición de MICROEMPRESA FAMILIAR, que funcionará en calle LINCOYAN N° 7, población José Miguel Carrera, de la ciudad de Calbuco.

Actividad Económica: 960200; CAPITAL \$

20.000 (VEINTE MIL PESOS).

SEGUNDO semestre del año 2020.

Dicho funcionamiento se hace a contar del ANOTARSE COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.



IRENE VARGAS ANDRADE
SECRETARIA MUNICIPAL

RCG/IVA/VRP.

DISTRIBUCION:

- 1) Interesado.
- 2) Tesorería.
- 3) Secretaría.

- 4) Of. de Partes.
- 5) Adm. y Finanzas.
- 6) Direcc. de Control.



RUBEN CARDENAS GOMEZ
ALCALDE DE CALBUCO

- 7) Rentas y Patentes (2).
- 8) Transparencia. ✓